

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U.M.P. (SODEPAL) PARA LOS EJERCICIOS CONTABLES 2022, 2023, 2024 y 2025

A tenor del artículo 116 punto 4 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, dispone que, en los contratos de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente, la insuficiencia de medios.

Por tanto, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. - Insuficiencia de medios personales y materiales

Para la ejecución del presente servicio, Sodepal, no cuenta con personal propio suficiente para ejecutar por sí el presente los trabajos de auditoría, resultándose más beneficioso, la externalización del mismo a través de la contratación con empresas especializada en el sector.

SEGUNDO. - La necesidad e idoneidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se justifica en que Sodepal cuente con la asistencia y formación adecuada prestada por profesionales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones en materia de auditoria en lo que respecta a sus cuentas.

TERCERO. - Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

A la fecha de la firma

